SELLO 4.º 40 M.s — AÑO DE 1840. — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

Citacion

Estar en este Ayuntam.to el [illegible] de [illegible] hacia y [illegible] todos los S.res Capitula- res para [illegible] los fueran entregados [illegible] —

Regidores. Se oponen a tomar posesion dos ele gidos —

Vieronse dos oficios de D. Pedro [illegible] y D.n Matias Molina [illegible] de esta V.a electos para desempeñar los cargos de Regidores de este Ayuntam.to pidiendo en ellos se les dispense de su asistencia al acto de posesion el primero hasta la deliberacion de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia al recur- so de nulidad de la primera eleccion que se cele- bró el veinte y dos de Dbre. ultimo, y el D. Matias Molina se apoya en que adoleciendo la se- gunda nombramiento de los mismos defectos que tubo la primera es consiguiente su nulidad y por ella dice que [illegible] a su deli- cadeza, ni aun al [illegible] bien publico el [illegible] siente ocupar hoy una plaza que [illegible] la dejara ma- ñana con las demas que expresan. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: se tengan [illegible] a los interesados [illegible] con sus [illegible], donde corresponda —